



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1171
DE 16 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 1.385,29 M², UBICADA EN LA ZONA OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V. 31, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 1.385,29 m² (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco 29/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 31 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: EQUIPAMIENTO

Ubicación: Distrito N° 1 - UV.31 - ubicado en la Mz.43B (Frente a la Mz. 43A)

Superficie: 1289,51 m²

Uso de suelo: Equipamiento

Uso: Equipamiento

Uso Específico: Equipamiento

Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 54,42 m., línea recta colinda con c/ Tocomechi de 16,00 m.

Sur: Mide: 15,36 m. + 38,22 m, línea recta colinda con la c/ Naico de 12,00 m.

Este: Mide: 14,52 m. + 5,99 m, línea recta colinda con la Mz. 43B.

Oeste: Mide: 33,66 m., línea recta colinda con callejón de 5,00 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	478529.699	8034120.887
P2	478522.123	8034142.901
P3	478526.515	8034149.516
P4	478574.290	8034152.729
P5	478579.846	8034139.315
P6	478544.762	8034124.154
P7	478546.270	8034118.360
P8	478534.788	8034117.527



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO 2: ÁREA VERDE

Ubicación: Distrito N° 1 - UV.31 - ubicado en la Mz. 7 (entre la Mz. 1 y 9)

Superficie: 95,78 m²

Uso de suelo: Área verde

Uso: Área Verde

Uso específico: Área verde

Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 9,95 m., línea recta colinda con la Mz. 7

Sur: Mide: 5,38 m., línea curva colinda con la c/ Buenos Aires Final de 17,00 m.

Este: Mide: 22,37 m., línea recta colinda con c/ Guenda de 14,00 m.

Oeste: Mide: 22,12 m., línea recta colinda con c/ S/N de 12,70 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
P9	479256.176	8033968.903
P10	479253.873	8033982.103
P11	479263.820	8033981.825
P12	479260.069	8033968.698

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Oeste, U.V. 31, Distrito Municipal N° 1 de esta ciudad, con una superficie total de 1.385,29 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de agosto de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL